



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

USHUAIA, **13 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-30086-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 0024/2026 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 05/2026, referente a la locación de servicios de la persona humana con perfil de asistente técnico territorial, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la Transformación de la Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 3/26.

Que en primera instancia no se recibieron ofertas.

Que por lo antes mencionado y según Decreto Reglamentario N° 674/11, Anexo I, artículo 34, punto 51, inciso a), corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 05/2026 y proceder a un segundo llamado.

Que la modalidad de contratación encuadra como Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 08/26 – RAF 514, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-162-APN-SE#MCH - PROG 29 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “- Programa N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD,” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a) y II, N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0698/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Contratación Directa N° 05/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el segundo llamado a la Contratación Directa por adjudicación simple N° 08/26 - RAF 514, referente a la locación de servicios de la persona humana con perfil asistente técnico, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la Transformación de la Educación Secundaria, del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en la Resolución N° RESOL-2026-162-APN-SE#MCH - PROG 29 y será canalizado a través de los

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “- Programa N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD,” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0080

RESOLUCION Ss.G.A.L. N°

/2026.-

Electra del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08 /26- RAF 514

"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL DE ASISTENTE TÉCNICO TERRITORIAL, DESTINADO A ACTIVIDADES DE REVISIÓN, LECTURA Y ELABORACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La Provincia a través del Ministerio de Educación llama a CONTRATACIÓN DIRECTA por ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil de asistente técnico para fortalecer la implementación de las líneas educativas correspondientes al Nivel. Eje: Transformación de la Educación Secundaria, en el marco del programa 29 dependiente del Ministerio de Educación.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° MED-E-30086-2026.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación directa por adjudicación simple - Ley Provincial 1015, artículo 18 inciso k).

5° RUBRO.

Locación de servicios.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición de perfil asistente pedagógico técnico territorial cuyos fines fortalecer la transformación digital y el registro estadístico de la matrícula de estudiantes a nivel provincial estableciendo estrategias para la capacitación y el soporte de las unidades educativas que garanticen el cumplimiento de los requerido por el programa de los plazos establecidos ajustándose este perfil a los requerimientos solicitados por la subsecretaría de transformación digital.

Detalles de actividades a realizar por el contratado.

- Asistencia técnica en la carga de datos soporte y capacitación a las escuelas
- Sostener vínculo fluido con las unidades educativas
- Capacitar permanentemente a los cuerpos docentes en la toma de asistencias y la colaboración de calificaciones
- Monitorear el avance de la carga de todas las unidades educativas asegurar diversas vías de comunicación y capacitación.
- Establecer monitorios territoriales.
- Promover el uso del sistema de gestión escolar.
- Informar mensualmente el estado de carga por la institución a la autoridad jerárquica directa.

Modalidad: presencial, carga horaria de veinte (20) horas semanales.

7° DECLARACIÓN JURADA

El adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional público o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, en el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios provisionales que perciba. Esta

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

...//2.-

declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8° PLAZO DE ENTREGA

Dos (2) meses a partir del primero de junio al treinta y uno de julio del corriente año pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesaria conforme a la normativa vigente.

9° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60 Ushuaia o vía correo electrónico a la siguiente dirección pvillagra@tdf.edu.ar.

La OFERTA de todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL a excepción de aquella documentación certificada por escribano público.

10° FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar de la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante comunicado que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

11° DOMICILIO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60- Ushuaia.
Dirección de correo electrónico pvillagra@tdf.edu.ar

12° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones de impugnaciones de los interesados, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60 Dirección General de Cuentas Nacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico pvillagra@tdf.edu.ar.

13° COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de contratación es: <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

14° CONSULTA DE PLIEGO.

Las consultas de Pliego de Bases de Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60 o a la casilla de correo electrónico: pvillagra@tdf.edu.ar

15° MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.


Cecilia del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 5)

Pieza Administrativa N° 30086 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 514 FE GESTION EDUCATIVA PROGRAMA 29 MECCT

Fecha: 11/05/26 Apertura: 15/5/2026 11:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA X ADJUDICACIÓN SIMPLE
Comentario: (Viene de Compra: Compra Directa Nro 5/2026 514 - Llamado Nro 2) Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/514 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS NO PERSONALES GUARDIAS ACTIVAS - SEMANA. UNIDAD			
>>	CONTRATACIÓN DIRECTA POR LOCACIÓN DE SERVICIO DE PERSONA HUMANA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ASISTENTE TÉCNICO TERRITORIAL PARA LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN - MED.	2.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

.....
Firma y Sello Responsable

Cecilia del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 5)

Pieza Administrativa N° 30086 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 514 FE GESTION EDUCATIVA PROGRAMA 29 MECCT

Fecha: 11/05/26 Apertura: 15/5/2026 11:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA X ADJUDICACIÓN SIMPLE

Comentario:

(Viene de Compra: Compra Directa Nro 5/2026 514 - Llamado Nro 2) Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/514 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE GESTION EDUCATIVA PROGRAMA 29 MECCT
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Lugar de SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN FECHA Y HORA DE APERTURA
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES - MED - GOBERNADOR CAMPOS 1441 TIRA 11 CASA 6 pvillagra@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES - MED - GOBERNADOR CAMPOS 1441 TIRA 11 CASA 6
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Lugar de Entrega de Muestra:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Flete a Cargo:	DEL PROVEEDOR

Cecilia del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

/2026.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Lic. Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr., constituyendo domicilio legal en calle, ciudad de, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de la Transformación de la Educación Secundaria - Programa N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD, RESOL-2026-162-APN-SE#MCH. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Lectura y análisis de los marcos normativos y teóricos definidos como referencia en los distintos tramos formativos brindados por la jurisdicción.
- Realizar la reescritura, la sustracción y/o incorporación de constructos teóricos que evidencien las políticas educativas actuales.
- Diseñar instancias de evaluación dentro del tramo formativo propuesto que permitan evidenciar la apropiación de contenidos y la integración de la tecnología como herramienta pedagógica
- Sistematizar y presentar los avances en formato digital, mediante la elaboración de borradores organizados para su posterior maquetación.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de veinte (20) horas reloj, mediante modalidad virtual.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** en forma notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS, CON 00/100 (\$, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro en pesos N° del Banco, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CON 00/100 (\$). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados,

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

...///2.-

a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. -----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, por el término de dos (2) meses, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de

///...3.-



0080

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//3.-

terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato. -----

NOVENA: Queda expresamente establecido que, entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social del **CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2026.-


Cecilia del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0080

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° _____ /2026.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, __ de _____ de 2026.-

A la Dirección General de Cuentas Nacionales
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quien suscribe Sr./Sra. _____, D.N.I. N° _____, en carácter de declaración jurada, informa las actividades laborales que realiza actualmente, detallándose a continuación:

1. Actividad / Cargo: _____
Organismo / Institución: _____
Horario de desempeño: _____

2. Actividad / Cargo: _____
Organismo / Institución: _____
Horario de desempeño: _____

3. En caso de desempeñarse como docente:

Nivel / Modalidad: _____

Institución educativa: _____

Cantidad de horas cátedra: _____

Turno/s: _____


Asimismo, declaro que las actividades detalladas no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Sin más, me despido atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I. N°: _____


Cecilia del Carmen
PAREDES MAYORGA
Subsecretaría de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN